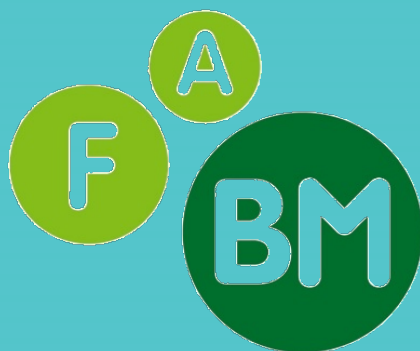


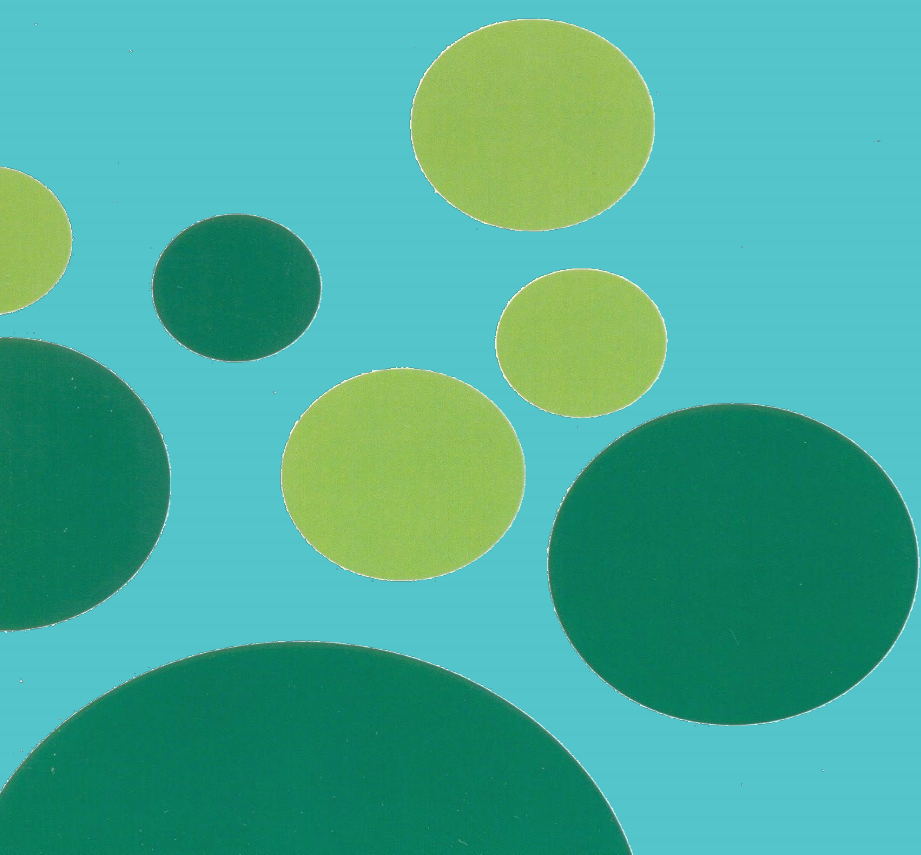


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÁDIZ

ACTA N°8-2025/2026



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 8-2025/2026

En Andalucía, a 21 de enero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 7-2025/2026

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

3.1. (J9) ENCUENTRO SALAZONES HERPAC BARBATE vs BM. RAMÓN Y CAJAL

Recibida comunicación del CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, sobre aplazamiento del partido, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

3.2. (J10) ENCUENTRO BALONMANO BARBATE vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO BARBATE, sobre aplazamiento del partido, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO BARBATE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

3.3. (J10) ENCUENTRO LA CHANCA BALONMANO BARBATE vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO BARBATE, sobre aplazamiento del partido, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO BARBATE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

4.1. (J10) ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE vs SALAZONES HERPAC BARBATE

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO BARBATE, sobre aplazamiento del partido, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO BARBATE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

5.1. (J9) ENCUENTRO SALAZONES HERPAC BARBATE vs BM. RAMÓN Y CAJAL

Recibida comunicación del CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, sobre aplazamiento del partido, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

5.2. (J10) ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs BALONMANO BARBATE

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO BARBATE, sobre aplazamiento del partido, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

5.3. (J9) ENCUENTRO FELISA GOURMET BARBATE vs BALONMANO LINENSE

Recibida comunicación del CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, sobre aplazamiento del partido, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

5.4. (J10) ENCUENTRO BALONMANO BARBATE vs SALAZONES HERPAC BARBATE

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO BARBATE, sobre aplazamiento del partido, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO BARBATE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

5.5. (J10) ENCUENTRO BALONMANO GADES ASISA – BM SAN FERNANDO

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el equipo BM. SAN FERNANDO inscribe a diez jugadores, de los cuales cinco son de la categoría del encuentro y cinco son de categoría inferior, contraviniendo el punto 5A de la Normativa de la Competición, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. SAN FERNANDO con multa de veinticinco euros y apercibimiento de pérdida de encuentro por participación incorrecta del equipo al alinear a cinco jugadores de categoría inferior, no concurriendo los requisitos reglamentarios, siendo en todo caso por simple negligencia o descuido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en concordancia con el artículo 218.3F del R.G.C.

5.6. (J10) ENCUENTRO FRIVAL BALONMANO JEREZ D.F.C. vs BALONMANO LINENSE

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el equipo FRIVAL BM. JEREZ DFC inscribe a catorce jugadores, de los cuales nueve son de la categoría del encuentro y cinco son de categoría inferior, contraviniendo el punto 5A de la Normativa de la Competición, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. JEREZ con multa de veinticinco euros y apercibimiento de pérdida de encuentro por participación incorrecta del equipo al alinear a cinco jugadores de categoría inferior, no concurriendo los requisitos reglamentarios, siendo en todo caso por simple negligencia o descuido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en concordancia con el artículo 218.3F del R.G.C.

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

6.1. (J9) ENCUENTRO FELISA GOURMET BARBATE vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS

Recibida comunicación del CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, sobre aplazamiento del partido, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el aplazamiento del encuentro.
- b) **Requerir** al CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA BENJAMÍN MIXTO

7.1. CONCENTRACIÓN JORNADAS 7, 8 Y 9

Se recibe comunicación de la Secretaría de la Delegación Territorial en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano donde nos informa que suspendió la concentración, alegando la situación climatológica. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) **Ratificar** el aplazamiento de las jornadas 7ª, 8ª y 9ª.
- b) **Instar** a la Delegación Territorial en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano, para que en el plazo improrrogable de tres días hábiles comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

7.2. RETIRADA CLUB BALONMANO SAN FERNANDO

Se recibe escrito del C. BM. SAN FERNANDO, firmado por su presidente comunicando que el equipo de la categoría de referencia no va a poder continuar en la competición alegando falta de jugadores por distintos motivos. Vista la competición, se observa que el equipo fue inscrito en la competición el 17 de octubre de 2025 y que ha disputado varias jornadas. En vista de lo anterior y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

- a) **Sancionar al C. BM. SAN FERNANDO con multa de doscientos cincuenta euros**, por retirada de su equipo de competición de conformidad con lo establecido en el artículo 36 en relación con el artículo 39 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.1g del RGC.
- b) **Requerir a la Delegación en Cádiz de la FABM** para que actúe según el artículo 164 bis del R.G.C.

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES57 2103 0146 9400 3007 2979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

10. RECURSOS

11.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE CÁDIZ

Pabellón Ciudad Deportiva Bahía Sur.
Caño Herrera, s/n - 11100-San Fernando (Cádiz)
Telf: 956 288 327 - Email: cadiz@fandaluzabm.org



En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:05 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.